



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 074-2008-AL/CPB

S.G. Topamática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2008, en la Estación Orden del Día, el Expediente ROF. 2817-08 presentado por el administrado Mario Delgado Caldas en calidad de Presidente del Club Deportivo "Unión Supe".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que en Art. 82 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con el Expediente ROF. 2817-08 presentado por el administrado Mario Delgado Caldas en calidad de Presidente del Club Deportivo "Unión Supe", solicita el apoyo económico para seguir participando en la etapa provincial de fútbol de la Copa Perú.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, el apoyo económico consistente en la cantidad de S/. 276.46 al Club "Unión Supe" para sufragar en parte los gastos que demande su participación en la Etapa Provincial de Fútbol de la Copa Perú.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los quince días del mes de setiembre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe